



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.O. No. 38 ALC. N° 148/21 INT. 735. | 1

Sucre, 12 de abril de 2021
H.C.M. Alc. N° 148/21

Señora:
Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio
ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SUCRE
Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria Virtual N° 38 de 12 de abril de 2021, ha tomado conocimiento del Reg. Int. N° 735/21, emitido por el Concejal Abg. Omar Montalvo Gallardo, con pliego interpelatorio, para el día miércoles 21 de abril del año en curso a horas 10:30, luego de su tratamiento y consideración, se ha aprobado con el siguiente texto:

PLIEGO INTERPELATORIO A LA MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA EMERGENTE DE LA PETICIÓN DE INFORME ORAL N° 09/21

1. Considerando que el objetivo de la presente petición de informe, es tener un dato exacto de la cantidad de procesos que fueron derivados a la dirección de transparencia, acceso a la información y lucha contra la corrupción desde el 14 de noviembre de 2019, que fue cuando la señora Luz Rosario López Vda. de Aparicio, fue posesionada con Alcaldesa del municipio, informe su autoridad, con claridad y en un solo formato, la lista de procesos derivados a la Dirección, el informe y su consideración con el dato del profesional que elaboro el mismo, la constancia de remisión a la Máxima Autoridad Ejecutiva y el o los informes de seguimiento de las causas en estrados judiciales.
2. En relación a la solicitud de informar el detalle de los casos remitidos a la Dirección de Transparencia, que fueron derivados en apertura de procesos judiciales, y que se detallara la situación legal en la que se encontraran a la fecha, informo su autoridad, con datos numéricos, que el año 2019 fueron 09 procesos remitidos a instancias judiciales, año 2020 fueron 07 procesos remitidos a instancias judiciales y año 2021 fueron 03 procesos remitidos a instancias judiciales, cantidad que no coincide con las planillas adjuntas de respuesta de la Unidad Jurídica, que fueron elaboradas por los abogados externos. Por lo cual su Autoridad deberá informar de manera concreta con claridad y en un solo formato la lista de procesos que fueron derivados a instancia penal, abogado asignado al caso, presunto delito, denunciados y la etapa en la que se encuentra en estrados judiciales.
3. En referencia a la información en detalle de los casos remitidos a la Dirección de Transparencia que han derivado en procesos administrativos, informa que en la gestión 2019 fueron 14 procesos, gestión 2020 fueron 09 procesos y gestión 2021 fueron 05 procesos cantidad que no coincide con las planillas adjuntas de respuesta de la Autoridad Sumariante. Por lo cual su Autoridad deberá informar de manera concreta con claridad y en un solo formato la lista de procesos que fueron derivados a instancia Administrativa, denunciante, denunciados, etapa del proceso, y el tipo de resolución final.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

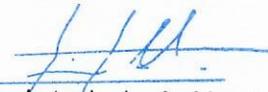
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.O. No. 38 ALC. N° 148/21 INT. 735. | 2

4. En relación si se está cumpliendo con el seguimiento y monitoreo a los procesos administrativos y judiciales que emergieron de la gestión de denuncias efectuadas y de los procesos en los que se pretende recuperar fondos o bienes al estado sustraídos por actos de corrupción detallando el estado en los que se encuentran. Responde que en las gestiones 2019 y 2020 no se evidencia ninguna documentación que acredite seguimiento de las causas penales como administrativas. Empero aclara que desde que fue director el Abogado Mancilla 21/09/2020 se remitieron notas ante la Unidad Jurídica y la Autoridad Sumariante a efecto que se informe de cada uno de los procesos los cuales genere responsabilidad penal o administrativa emanados por actos de investigación e informes finales de la dirección de Transparencia. Informe su autoridad si se tomó los recaudos necesarios para que ningún proceso derivado a la dirección de transparencia quede sin actuación debida, considerando que es responsabilidad de la unidad de Transparencia hacer el seguimiento a las causas penales llevadas por los abogados externos del G.A.M.S.
5. En relación al profesional abogado de la Unidad de Transparencia, informa que en cada una de las denuncias con que cuenta la dirección emitidas en su gestión, se solicitó a la fiscalía Deptal. De Chuquisaca, que el mencionado profesional se constituya en procurador y pueda hacer el seguimiento de las causas. Informe su Autoridad si el Ministerio Publico y los Jueces adscritos a los casos, respondieron afirmativamente o negativamente a la solicitud ya que no se cuenta con las respuestas de esas reparticiones legales.
6. En relación a las acciones que hubiera realizado el actual Director de Transparencia para efectuar la denuncia de que tomo posesión del puesto sin ningún informe de los antecedentes, reiterando que tomo conocimiento del cargo sin ningún tipo de informe que de prosecución al trabajo dentro de la dirección. Adjuntando notas remitidas a la MAE e informe donde consta cuales fueron los profesionales abogados que fungieron anteriormente como directores de transparencia. Informe su Autoridad que acciones se tomó en contra de los anteriores profesionales que fungieron como Director de Transparencia, por haber existido una omisión en el cumplimiento de sus funciones.
7. En relación a la cantidad de profesionales que cuenta la Dirección de Transparencia, respondió con una planilla de tres profesionales, informando posteriormente que la profesional que fungía como auxiliar legal, no contaba con la contratación efectiva, Informe su Autoridad si la cantidad de profesionales con que cuenta en la actualidad la Dirección de Transparencia es la adecuada y suficiente, ya que se advierte que los informes emitidos por esa instancia tienen que ser efectivamente refrendados por profesionales en el rubro.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Abg. Omar Montalvo Gallardo
**PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL**


Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza
**CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPAL**

